

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

EPG/VAC/CFR/SJAWRA

Rectifica Modificación de Convenio de Ejecución de Proyectos, que indica.

RES. EXENTA: N° 001571

SANTIAGO, 7 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto N°53, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°520, de 28 de enero de 2014, que aprobó la modificación el Convenio de Ejecución de Proyectos, folio 9887-2013, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Laboral Línea Microemprendimiento suscrito con don Alexander Osvaldo Videla Muñoz.
2. Que la modificación el Convenio de Ejecución de Proyectos individualizada en el numeral precedente señala en la comparecencia y en la cláusula tercera que el Servicio Nacional de la Discapacidad asiste representado por la Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, no obstante quien suscribe en nombre del Servicio al pie de firma es su Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos.
3. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *“de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** la Modificación del Convenio de Ejecución de Proyectos, folio 9887-2013, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Laboral Línea Microemprendimiento aprobado por Resolución Exenta N°520, de 28 de enero de 2014, en el sentido de reemplazar en el texto del acuerdo, específicamente en la

comparecencia y cláusula tercera, donde dice “Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad 9.092.983-6”, debe decir “Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad N° 10.219.107-2”.

2. Envíese copia de la presente resolución a don Alexander Osvaldo Videla Muñoz.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional